

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	ADRIAN FERNEY DAZA CASTAÑO
Radicado	OVIDIO GARAVITO AGUILAR
Instancia	ÚNICA
Providencia	Auto Interlocutorio Laboral N° 74
Decisión	ADMITE DEMANDA

Cumplidas la totalidad de las cargas procesales que le correspondía superar a la parte actora, lo que se impone ahora, es proceder con la admisión de la Demanda y fijar fecha para que el demandado dé contestación a la demanda y celebrar la Audiencia única de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social; por lo cual, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Manzanares

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda Laboral de única instancia, interpuesta, mediante Amparador de Pobre, por el señor **ADRIAN FERNEY DAZA CASTAÑO**.

SEGUNDO: FIJAR como fecha para que el demandado CONTESTE la Demanda y celebrar la **AUDIENCIA ÚNICA** de CONCILIACIÓN, JUZGAMIENTO y FALLO de ÚNICA INSTANCIA, el día VIENRES QUINCE (15) de **ENERO** del año venidero DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE (09:00 a.m.) de la mañana.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS FERNANDO ALZATE RAMÍREZ

JUEZ